 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: P-DE-PE03
	COMITÉ DE CALIDAD	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer y reglamentar la conformación, compromisos y funcionamiento del Comité de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad NTC-GP 1000:2004 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

2. ALCANCE

Aplicable a los miembros del Comité de Calidad.

3. DEFINICIONES


- **SGC:** Sigla que identifica el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. FUNCIONES COMITÉ DE CALIDAD

- Vigilar el correcto funcionamiento del sistema de Gestión de Calidad.
- Presentar a la gerencia cada vez que se requiera, informes sobre el desarrollo del sistema de Gestión de Calidad, así como los planes y programas que se diseñen, para su aprobación.
- Conocer permanentemente el tipo de no conformidades y variables fuera de control, que se presenten durante la prestación del servicio, así como las causas que las generaron, con el fin de tomar acciones correctivas.
- Aprobar los planes de calidad del Instituto departamental de Salud de Norte de Santander.
- Difundir en toda la organización los procedimientos que tengan relación con el Sistema de Gestión de Calidad.
- Informar los inconvenientes encontrados en la aplicación de los procedimientos, con el fin de solicitar los cambios o modificaciones necesarios.
- Mantener informado y motivado al personal bajo su cargo de todas las decisiones referentes al Sistema de Gestión de Calidad.
- Cuando se encuentre un alto nivel de reclamaciones con problemas de calidad, se debe investigar las causas que generaron la no conformidad con el fin de tomar acciones correctivas.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional Universitario Oficina Planeación		Profesional Especializado Coordinación Oficina Planeación		Directora Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	25/11/08	Fecha	28/11/08	Fecha	04/12/08

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: P-DE-PE03
	COMITE DE CALIDAD	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 2 de 4

4.2. RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE.

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones.
- Elaborar la orden del día.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones tomadas por el comité.

4.3. DEL SECRETARIO

- Convocar a los miembros del Comité de Calidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información al Representante de la dirección.
- Vigilar el cumplimiento de las decisiones aprobadas por el comité.


4.4. DE LOS VOCALES

- Asistir a las reuniones de comité, ordinarias y extraordinarias.
- Presidir o formar parte de las comisiones que se constituyan, así como realizar funciones asesoras.
- Representar al comité cuando corresponda.
- Colaborar en la difusión de las actividades del comité de calidad entre el personal del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.
- Asumir las responsabilidades explícitamente delegadas por el comité de calidad.

5. CONTENIDO

5.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD.

El Comité de Calidad está integrado por el ya conformado Comité de Coordinación de Control Interno, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ley 87 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1826 de 1994, el cual se puede asimilar al denominado Comité de Calidad, tal como lo recomienda las directrices del DAFP.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: P-DE-PE03
	COMITE DE CALIDAD	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Los servidores que sean los promotores y soporte del Sistema de Gestión de Calidad, harán parte del comité previa comunicación escrita. El jefe de la Oficina Asesora de Control interno asistirá al Comité en calidad de veedor con voz pero sin voto.

Los miembros que conforman el Comité, podrán ser designados para participar en sesiones periódicas de trabajo según los temas de su competencia y los requerimientos que implique el montaje, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

La Secretaria Técnica del Comité sera ejercida por el representante de la Dirección.

Anualmente el comité de Calidad debe renovarse y por votación democrática designar al presidente entre la totalidad de sus miembros, una vez adjudicados los puestos se debe entregar copia a cada uno de sus respectivas funciones.

5.1.1 FUNCIONAMIENTO

- El comité de Calidad se reunirá una vez al mes, en fecha y hora establecida por los integrantes del mismo, con el fin de revisar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y proponer oportunidades de mejora.
- Cuando las circunstancias lo ameriten, se citará a reuniones extraordinarias, o se invitarán a otras personas para que participen de la reunión.
- Deberán llevarse actas de las reuniones, de manera que las decisiones tomadas queden claramente definidas.
- Las reuniones podrán dar inicio con una asistencia de la mitad mas uno.


5.1.2 REUNIONES

El Comité de Calidad deberá reunirse como mínimo una (1) vez al trimestre, previa convocatoria. Todo lo tratado en las sesiones del Comité de Calidad constará en actas y como primer punto del orden del día se leerá y aprobará el acta del comité anterior. La convocatoria al comité se hará con una anterioridad de tres (3) días hábiles a la reunión por correo electrónico o memorando sesionando con la totalidad de los miembros que lo conforman.

Previo invitación del Presidente del Comité, a las reuniones podrán asistir con voz pero sin voto, otras personas que puedan hacer aportes de acuerdo con el tema a tratar.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

No Aplica.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: P-DE-PE03
	COMITE DE CALIDAD	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 4 de 4

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGC	04/12/08

COPIA CONTROLADA